

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el nombramiento del Segundo Teniente Andrés Julio Ferreras Novas, P. N., como Juez Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial en el Departamento Norte, con asiento en Santiago, en sustitución del Segundo Teniente Demetrio Pérez Heredia, P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 422, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 9007, del 5 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 422

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Ramón Dínilio Mejía García, Tomás Enrique Durán Medrano, Marino del Carmen Fernández Dotel, Máximo Aníbal Ciprián Medina,

y Sarah Mercedes Gallardo Herrera, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 423, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres.
Rafael L. Márquez y Máximo E. Gómez Acevedo
(G. O. N° 9007, del 5 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 423

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael L. Márquez y Máximo Edmundo Gómez Acevedo, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER